**RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N° 263 /2020**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DETERMINADO PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**

Asunción, 24 de febrero del 2020.-

**VISTO:** El llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

El memorándum de fecha 10 de febrero de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, y,

El Dictamen Justificativo de la UOC N° 01/20 de fecha 11 de febrero de 2020, a través del cual expone los fundamentos para la locación y solicita la autorización para iniciar el proceso de llamado a Locación Determinada N° 01/2020 para la sede de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de San Lorenzo.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la sección tercera a partir del Art. 44° en adelante establece el proceso de locación de inmuebles del Estado que expresa: "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Contratación Directa"

Que, la Resolución DNCP N° 1494/18 en su art. 4° expresa cuanto sigue: "...para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: a) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva..., b) Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación, c) Carta Invitación Estándar con sus anexos, debidamente completados, d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".

Que, el Dictamen UOC N° 01/20 recomienda realizar el llamado de alquiler del inmueble determinado en la Ciudad de San Lorenzo a favor del Sra. Ramona Mercedes Ibáñez Vda. de García, con C.I. N° 307.152, propietaria, con cuenta Cta. Cte. Ctral. N° 00047-27-0339-06-00/001.



Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DETERMINADO PARA LA SEDE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**

**POR TANTO,** en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Locación de Inmueble Determinado:

- **Ciudad de San Lorenzo** a favor de la Sra. Ramona Mercedes Ibáñez Vda. de García, con C.I. N° 307.152, propietaria del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 00047-27-0339-06-00/001.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar adendas que requiera el presente llamado.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

**Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN**
Defensor del Pueblo